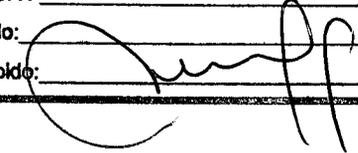




**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13-04-18 Hs. 11:42
Numero:	282, Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

NOTA N° 24/18.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia,

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente, para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

Se propone la modificación del inciso b del artículo 3 de la ordenanza 3220 que regula el alquiler de autos sin chofer en nuestra ciudad, que hace referencia a la antigüedad de los vehículos, detallando que debe ser "no mayor a DOS (2) años para los automóviles y de CINCO (5) años para camionetas".

En reuniones mantenidas con representantes de autos de alquiler se nos expresaron diferentes dificultades a las que se enfrentan para mantener en funcionamiento las agencias con tan poco tiempo de antigüedad establecido para los automóviles, entendiendo la caída en el mercado de venta de autos usados repercutiendo esto en la dificultad para vender los autos a los dos años de antigüedad, lo que deriva en la dificultad para renovar la flota de autos y motivando así una merma del servicio y de puestos de trabajo en el rubro.

Es importante buscar el equilibrio justo en la regulación de actividades conexas con el sector turístico, que se constituye como la fuente primordial de ingresos de la ciudad de Ushuaia, favoreciendo de esta manera la adecuación normativa de quienes las ejercen y mejorando la calidad de oferta de servicios para quienes nos visitan.

Analizando la normativa comparada de otras ciudades turísticas de la Patagonia argentina, con características similares a nuestra ciudad –lo cual implica que en geografías y climas coincidentes el desgaste de los vehículos es equiparable-, por ejemplo Bariloche: antigüedad requerida 5 años (OM 947), El Calafate: 5 años (OM 912), San Martín de los Andes: 5 años.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

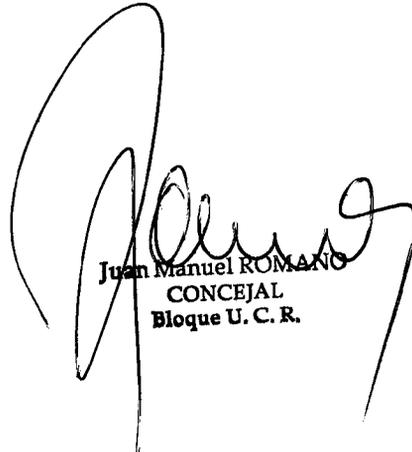
**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

A modo de referencia, se puede citar a los taxis requieren una antigüedad de 5 años, teniendo un uso mucho más intenso que el de los autos de alquiler, que fluctúa por temporada alta / baja.

También es importante destacar el creciente aumento del alquiler informal y no regulado de autos que en diferentes ciudades turísticas del país ha motivado flexibilizar la normativa para impedir el cierre de las agencias, como es el caso de la ciudad de San Martín de los Andes.

Por último, cabe mencionar que el proyecto busca mejorar y hacer más justa la modalidad de desarrollo de la actividad, preservar los puestos de trabajo y mantener las condiciones más adecuadas para la promoción de pequeñas y medianas empresas del rubro en nuestra ciudad, por lo que requiero se evalúe la posibilidad de avanzar en el proyecto que nos ocupa.



**Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL

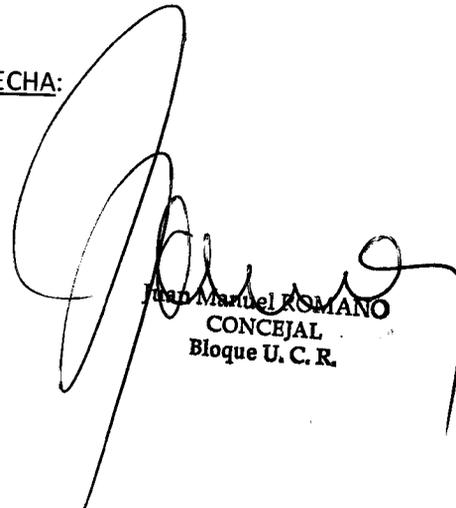
"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el inciso b del artículo 3 de la ordenanza 3220 que regula el alquiler de autos sin chofer en nuestra ciudad, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "b) Tener una antigüedad no mayor a TRES (3) años para los automóviles y de CINCO (5) años para camionetas".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.